

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: Modificaciones al Decreto Supremo N° 956, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de I

Ministerio que lidera: Ministerio de Obras Públicas

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda; Ministerio de Obras Públicas.

Fecha Informe: 28/12/2020 17:44:38

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas busca los siguientes ejes principales:

1. Mejorar el procedimiento de tramitación de las iniciativas privadas, estableciendo plazos para la realización de las actuaciones de la autoridad administrativa, de los postulantes privados y de otros órganos públicos que participan en el proceso, de forma de acortar los plazos promedio de tramitación y de entregar mayor certeza a los postulantes y/o proponentes respecto de la duración de cada etapa y de la duración del proceso en total;
2. Incentivar el ingreso de iniciativas privadas con mayor probabilidad de ser licitadas, mediante el requerimiento a los postulantes de la presentación de antecedentes y análisis más detallados y precisos en varios ámbitos; y,
3. Incorporar en forma explícita la posibilidad de que se liciten, conjuntamente, proyectos cuyo origen se encuentra en una iniciativa privada y proyectos originados en iniciativa pública.

No

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

1. El actual procedimiento contempla plazos sólo respecto de algunas resoluciones de la autoridad y actuaciones de los postulantes y/o proponentes de las iniciativas. A modo de ejemplo, no existe un plazo para que la autoridad se pronuncie respecto de los estudios de la etapa de proposición de la idea de iniciativa privada. En el mismo sentido, cuando dentro del procedimiento de tramitación procede efectuar consultas a otros organismos públicos, no existen plazos para que dichos organismos respondan, con la consecuencia de que la tramitación queda detenida a la espera de la respuesta. Por ello, el postulante o proponente de la al presentar una iniciativa enfrenta incertidumbre respecto a la duración total del procedimiento de tramitación, tanto en la etapa de presentación como de proposición. Además, al no existir regulación de plazos máximos, los tiempos totales promedio del procedimiento se han vuelto muy extensos.

2. En la actualidad, el Reglamento exige acompañar a la presentación de una idea de iniciativa privada una serie de antecedentes. Sin embargo, varios de éstos no alcanzan la especificidad y profundidad necesaria para que la autoridad evalúe correctamente si es que la iniciativa es de interés público y, principalmente, si es que se trata de un proyecto concesionable. Como consecuencia de la situación descrita un porcentaje importante de las iniciativas privadas analizadas por la DGC no cumple con los estándares requeridos para convertirlas en proyectos susceptibles de ser licitados –finalidad que justifica el sistema de iniciativas privadas.

3. El actual texto del Reglamento no se pronuncia respecto a la posibilidad de licitar en forma conjunta una obra que incluya tanto un proyecto originado en una iniciativa privada como un proyecto originado en iniciativa pública, situación que conviene

subsancar, pues se presentan casos en los cuales la viabilidad de un proyecto de interés público sólo se alcanza agrupando iniciativas públicas y privadas.

Objetivos esperados

1.Reducción del plazo promedio de tramitación de una iniciativa privada a 4,5 años (hoy 5,7 años y con una alta varianza) y la consiguiente reducción de la incertidumbre que enfrentan los postulantes y proponentes respecto a los tiempos de tramitación de cada etapa del proceso y del tiempo total de duración de éste.2.Aumento en el porcentaje de ideas de iniciativas privadas declaradas de interés público, que son efectivamente licitadas.3.Establecimiento de una regulación que autorice licitar conjuntamente proyectos originados en iniciativas privadas con proyectos originados en iniciativa pública.

Alternativas consideradas

1.Mantener el escenario vigente; medidas de gestión interna en la DGC para disminuir los plazos esperados de respuestas.
2.Mantener el escenario vigente; no se han considerado medidas alternativas.
3.Mantener el escenario vigente, es decir, proceder a licitar iniciativas públicas y privadas conjuntamente, sin modificar el reglamento.

Justificación de la propuesta

1.La propuesta aminora el problema de la falta de certidumbre de los postulantes y/o proponentes principalmente porque establece plazos a la administración para resolver sobre las distintas etapas o presentaciones efectuadas por ellos. Respecto de situaciones tales como informes requeridos a otros órganos, establece plazos máximos para luego continuar con el procedimiento. Por otra parte, esta alternativa tiene la virtud de que, al establecerse los plazos en el Reglamento, se hará necesario implementar medidas de gestión interna para cumplir con ellos, de forma que se espera lograr acortar los plazos de cada etapa y los plazos totales.
2.Se considera que la carga de desarrollar en forma cabal un proyecto de iniciativa privada, de forma de que los proyectos que se presenten sean con mayor probabilidad susceptibles de ser licitados, debe recaer en los postulantes, puesto que ellos se encuentran en la mejor posición para este desarrollo que la autoridad.
3.Se estima que es necesario incorporar en forma explícita en el Reglamento la posibilidad de la licitación conjunta de iniciativas privadas y públicas, para evitar la incertidumbre jurídica que se podría generar al no estar esta opción contemplada en el Reglamento.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	Sí
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No

Personas migrantes	No	No
--------------------	----	----

Detalle de la distribución del impacto

Respecto de las personas naturales (la población en general) se verán beneficiadas ya que el proyecto busca efficientar el sistema de iniciativas privadas, lo que redundará en forma indirecta en mejores proyectos para ser licitados en beneficio de la comunidad.

Respecto de las personas naturales o personas jurídicas postulantes de iniciativas, las mayores exigencias establecidas para la presentación de una idea de iniciativa privada las beneficiarán, puesto que acotarán la duración del proceso y de cada etapa intermedia, además de otorgar mayor certeza acerca de los plazos.

En cuanto al sector público, éste se verá beneficiado al contar con mayores antecedentes para evaluar la idea de iniciativa privada y establecer si existe, en principio, interés público en la iniciativa, además de tener los antecedentes necesarios para filtrar de mejor forma aquellas propuestas que no son susceptibles de ser licitadas.

Finalmente, la facultad de licitar proyectos que contemplen obras de una iniciativa pública y de una idea de iniciativa privada favorece a tanto a personas naturales y jurídicas postulantes como al sector público, al establecer un mecanismo que permite viabilizar o potenciar iniciativas privadas al ser evaluadas conjuntamente con iniciativas públicas.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

Construcción; Otros.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera

que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Presupuesto público; Estándares y acuerdos internacionales; Acceso a la justicia; Empleo; Salud; Derechos humanos; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Acceso a la justicia; Derechos humanos; Estándares y acuerdos internacionales; Salud; Presupuesto público; Orden y seguridad pública; Estándares y acuerdos internacionales; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo regional y descentralización; Desarrollo logístico; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Presupuesto público; Derechos humanos; Presupuesto público; Empleo; Reinserción e integración social; Desarrollo regional y descentralización; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo regional y descentralización; Presupuesto público; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo regional y descentralización; Empleo; Salud; Presupuesto público; Presupuesto público; Salud; Presupuesto público; Desarrollo regional y descentralización; Presupuesto público; Empleo; Empleo; Desarrollo logístico;